

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL**

**TRÁMITE DIGITAL DE LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS  
DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL,  
TRANSPORTE PRIVADO Y SUS SERVICIOS AUXILIARES.**

**I. DATOS DEL RESPONSABLE**

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) a través de la Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF).

**I.I. DOMICILIO DE LA DGAF**

Calzada de las Bombas número 411, Piso 4, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04920, Ciudad de México.

**I.II DIRECCIÓN DE PÁGINA WEB**

<http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/autotransporte-federal/>

**I.III NÚMERO TELEFÓNICO HABILITADO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL**

Teléfono: 55-57-23-93-00.

**II. DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO**

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se identifica el tratamiento de los siguientes datos personales:

- **Datos de identificación:** Información concerniente a una persona física identificada e identificable, tales como: Nombre completo, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Número de expediente médico; Edad; Fecha de nacimiento; Firma; Género y Nacionalidad.
- **Datos de contacto:** Información que permite establecer comunicación con la persona titular de los datos personales, tales como: Domicilio (calle, número, colonia, código postal, municipio o demarcación territorial, entidad federativa y país), teléfono y dirección de correo electrónico.
- **Datos sensibles médicos:** Información que permite conocer datos relativos al estado de salud físico o mental de una persona física, como lo son, en su caso: el uso de lentes; comorbilidades como Diabetes o Hipertensión; Grupo sanguíneo y factor RH.
- **Datos sensibles biométricos:** Información que permite conocer las características físicas de una persona para su identificación o autenticación automática, tales como: Fotografía y huella dactilar.

Es importante mencionar que, en los casos en que no se actualicen las causales previstas en el artículo 16 de la LGPDPPSO, y tratándose de datos personales sensibles, el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito de la persona titular de los datos personales para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica avanzada o cualquier mecanismo de autenticación que para tal efecto se establezca, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la LGPDPPSO.

### **III. FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Artículos 36 y 60 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (Última Reforma D.O.F. 14/11/2025); así como 88, 89 y 91 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares (D.O.F. 28/10/2000); ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo por el que se establecen las categorías de la licencia federal de conductor atendiendo al tipo de vehículo y clase de servicio que se presta, así como los requisitos para su obtención, (Última Reforma DOF. 28/10/2000) y en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Autotransporte Federal, actualizado en octubre de 2022 y publicado en la Normateca Interna de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

### **IV. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales recabados serán utilizados única y exclusivamente para los siguientes fines, mismos que son necesarios para el ejercicio de las facultades y atribuciones de la DGAF previstas en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; en el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares y en el Acuerdo por el que se establecen las categorías de la licencia federal de conductor atendiendo al tipo de vehículo y clase de servicio que se presta, así como los requisitos para su obtención, todos vigentes.

1. Verificar y confirmar su identidad y la autenticidad de la información que nos proporciona para identificar con precisión quién solicita el trámite.
2. Acreditar los requisitos necesarios para realizar el trámite deseado.
3. Integrar el expediente digital y/o físico, según corresponda, en el Sistema Institucional de Autotransporte Federal (SIAF), e licencia y Ventanilla Única.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos contraídos, derivado del trámite solicitado.
5. Realizar notificaciones del estado que guarda su trámite, su seguimiento, las prevenciones en caso de que se falte incorporar algún documento o dato para realizar el trámite de su interés, y la atención de las prevenciones en caso de que aplique.
6. Comunicar el ejercicio de los derechos derivados de su trámite.
7. Generar estadísticas e informes. En este último caso, se aplicará un proceso de disociación de los datos y la persona titular de los mismos, por lo que no será posible su identificación particular.
8. En el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Última Reforma DOF. 16/07/2025):
  - a) Realizar el monitoreo para el seguimiento de la Clave Única de Registro de Población de una Persona Desaparecida o No Localizada, con el fin de identificar cualquier movimiento, registro o actualización que pudiera aportar información para la investigación, búsqueda, localización o identificación;
  - b) Generar avisos en tiempo real a las autoridades competentes, cuando exista un uso de la Clave Única de Registro de Población de una Persona Desaparecida o No Localizada en los registros del Sujeto Obligado;
  - c) Realizar búsquedas continuas entre registros, y generar avisos cuando existan posibles coincidencias e indicios que lleven a la investigación, búsqueda, localización o identificación de una Persona Desaparecida o No Localizada.

## V. MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO

Para el ejercicio de los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), es necesario acreditar la identidad de la persona titular y en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe la persona representante.

Conforme al artículo 76 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, el Titular de los datos podrá acreditar su identidad a través de los siguientes medios:

- I. Identificación oficial.
- II. Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente.

Asimismo, para acreditar la identidad y personalidad del representante (en su caso), es necesario presentar:

- I. Copia simple de la identificación oficial del Titular.
- II. Identificación oficial del Representante.
- III. Instrumento público, carta poder simple firmada ante dos testigos anexando copia simple de las identificaciones de quienes intervengan en la suscripción de este, o declaración en comparecencia personal del Titular.

En todo momento la persona titular de los datos personales o su representante podrán solicitar de conformidad con el artículo 43 de la LGPDPPSO, ante la DGAF o ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (Derechos ARCO) al tratamiento de sus datos personales; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, escrito libre o correo electrónico. El ejercicio de cualquiera de los Derechos ARCO no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la persona titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por la persona titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que limite la reproducción de los datos personales en dicha modalidad, en este caso, deberá ofrecer otras modalidades de entrega fundando y motivando dicha actuación.

La persona titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando estos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.

La persona titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que cese el mismo, cuando:

- I. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia le cause un daño o perjuicio, y
- II. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

Con relación a una solicitud de cancelación, la persona titular deberá señalar las causas que lo motivan a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos del responsable.

El ejercicio de los Derechos ARCO es gratuito, sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LGPDPPSO, en la solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre de la persona titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular, y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

El plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. En caso de resultar procedente el ejercicio de los Derechos ARCO, se hará efectivo en un plazo máximo de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

De conformidad con el artículo 86 de la LGPDPPSO, la persona titular de los datos personales o su representante podrán interponer Recurso de Revisión contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de sus Derechos ARCO o por falta de respuesta del responsable. Lo anterior lo podrá realizar ante la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia de la SICT.

El artículo 97 de la LGPDPPSO, establece que, para este caso, la información que debe de contener el escrito de interposición es la siguiente:

- I. El área responsable ante quien se presentó la solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO;
- II. El nombre de titular que recurre o su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones;
- III. La fecha en que fue notificada la respuesta a titular, o bien, en caso de falta de respuesta la fecha de la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO;
- IV. El acto que se recurre y los puntos petitorios, así como las razones o motivos de inconformidad;
- V. En su caso, copia de la respuesta que se impugna y de la notificación correspondiente, y
- VI. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.

El Recurso de Revisión se podrá acompañar de las pruebas y demás elementos que la persona titular considere procedente someter a juicio y lo podrá realizar a través de los medios que a continuación se establecen:

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del siguiente enlace electrónico <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>; o directamente en el domicilio de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

## **VI.- DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes se encuentra ubicada en Avenida Universidad 1738, Edificio B, Planta Baja, Colonia Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04000, Ciudad de México.

Asimismo, se proporcionan los siguientes datos de contacto:

Número telefónico 55 57-23-93-00, extensión 30219.  
Correo electrónico [om\\_utransparencia@sict.gob.mx](mailto:om_utransparencia@sict.gob.mx).

## **VII.- TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES**

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas debidamente fundadas y motivadas en los supuestos establecidos en el artículo 64 de la LGPDPPSO; o bien, en el caso de que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Sólo tendrán acceso a esta información Usted como titular de los datos personales, sus representantes legales y la persona servidora pública facultada para ello.

Asimismo, se especifica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, párrafo segundo, fracción I, de la LGPDPPSO, se podrán transferir los datos personales a la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación, con el fin de contribuir a la identificación de personas desaparecidas o no localizadas en los términos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Última Reforma DOF. 16/07/2025).

## **VIII.- MECANISMOS PARA MANIFESTAR NEGATIVA AL TRATAMIENTO**

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para los fines descritos, puede manifestarlo al momento de realizar su trámite o al teléfono 55-57-23-93-00, extensión 30219. Si Usted no manifiesta su negativa para el tratamiento se entenderá que lo ha otorgado.

Usted puede revocar el consentimiento, sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos es posible concluir su uso de forma inmediata, si por alguna obligación legal se requiere continuar con su tratamiento. Por otra parte, deberá considerar que la revocación de su consentimiento implicará que no se pueda continuar con la prestación del servicio y/o trámite que solicitó o la conclusión de su relación con la DGAF.

Asimismo, se hace de su conocimiento que con fundamento en el Artículo 16 de la LGPDPPSO, la DGAF no está obligada a recabar el consentimiento de la persona titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos:

- I. Cuando una legislación aplicable así lo disponga, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley, y en ningún caso podrán contravenirla;
- II. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;

- III. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente.
- IV. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente.
- V. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre titular y el responsable.
- VI. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes.
- VII. Cuando los datos personales sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria.
- VIII. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público.
- IX. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación, o
- X. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia.

#### **IX.- MODIFICACIONES AL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones. En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, se hará de su conocimiento a través de la página de internet: <https://www.sct.gob.mx/transparencia-sct/proteccion-de-datos-personales/proteccion-de-datos-personales-sict/avisos-de-privacidad-integrales>, así como en la oficina de la Dirección General de Autotransporte Federal, ubicada en Calzada de las Bombas 411, Piso 4, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04920, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2026

.....  
Aprobado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 17 de abril de 2026.